

16

INTERLOCUTORIO No. 701

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo singular

Demandante: Sun Village Condominio

Demandada: Cindy Juliette Bernal Taborda y

Christian Ferney Castro

Radicación: 2020-00135

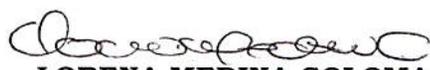
Revisada la demanda de la referencia **(i)** se advierte que la certificación aportada como título ejecutivo no especifica la fecha exacta de exigibilidad de cada cuota de administración objeto de cobro, en consecuencia la parte demandante deberá aportar el certificado de deuda como corresponde, esto es, incluyendo la fecha exacta de exigibilidad de cada cuota de administración (día, mes y año), extremo temporal al cual deberán ajustarse las pretensiones respecto de los intereses de mora reclamados. **(ii)** a la fecha de presentación de la demanda ya se encontraban causadas las cuotas de administración desde octubre de 2018 a enero de 2020, por lo que se debe aportar el certificado de deuda debidamente actualizado y adecuar la demanda en el mismo sentido. **(iii)** El certificado de Existencia y Representación legal de la parte actora está francamente desactualizado, debiéndose allegar un nuevo certificado debidamente actualizado o en su defecto constancia de vigencia del aportado al plenario, **(iv)** debe mencionarse el valor de la cuantía, la cual se debe determinar tal como lo exige el numeral primero del artículo 26 del CGP, **(v)** en el acápite de notificaciones no se menciona la ciudad de domicilio de los demandados.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Sandra Milena Enríquez Valencia, para actuar como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,


LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado No. 33 de hoy modificado
Acto anterior 01 JUL 2020
Cali
LA SECRETARÍA